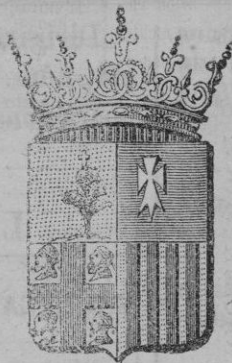


PUNTOS DE SUSCRICION

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediano y Ruiz.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 25 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico de la Universidad de Oviedo la cátedra de Teoria práctica de los Procedimientos judiciales y Práctica forense, dotada con el sueldo anual de 3 000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de igual Facultad y Seccion con los supernumerarios de las mismas que reunan las condiciones del Real decreto de 6 de Julio de 1877, siempre que unos y otros se hallen en posesion de los títulos académicos y profesionales correspondientes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luégo sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines Oficiales* de las provincias que comprende este Distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 31 de Diciembre de 1879.—El Rector, José Nadal.

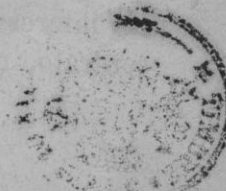
COMANDANCIA GENERAL

SUBINSPECCION DE INGENIEROS DE ARAGON.

Anuncio.

Debiendo proveerse dos vacantes de Maestros de obras militares de tercera clase, se pone en conocimiento de los aspirantes que las condiciones que se exigen se insertan en la *Gaceta de Madrid* del 16 de Setiembre de 1875, y que los exámenes deberán verificarse en Guadalajara el 1.º de Abril de 1880.

Zaragoza 31 de Diciembre de 1879.—El Teniente Coronel, Comandante de Ingenieros, Secretario, Carlos Vila y Lara.



GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Negociado 2.º — ESTADÍSTICA SANITARIA.

ESTADO del movimiento de censo de poblacion que ha habido en la provincia en el mes de Diciembre último.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NÚMERO DE HECTÁREAS 1.711.200.

RESÚMEN MENSUAL.

NÚMERO DE HABITANTES 386.942.

NÚMERO DE SEMANAS, MES Y DIAS DE LAS MISMAS.	MES de		DEFUNCIONES.							NACIMIENTOS.			Comparacion entre nacimientos y defunciones.																							
	Número	Dias.	EDAD DE LOS FALLECIDOS.							ENFERMEDADES INFECCIOSAS.			OTRAS ENFERMEDADES FRECUENTES.			MUERTE VIOLENTA.			LEGÍTIMOS.			NATURALES.														
1.ª	7	Diciembre...	195	64	28	3	3	3	5	4	3	13	5	8	89	4	1	152	132	284	5	8	292	97	87											
2.ª	14	"	233	69	38	7	9	27	10	5	7	13	5	11	111	6	2	121	104	225	4	12	237	4	4											
3.ª	21	"	267	78	36	4	4	23	8	6	9	8	1	29	129	5	2	132	140	272	7	11	283	18	18											
4.ª	28	"	254	73	29	7	8	39	8	6	14	6	1	132	132	2	1	100	109	209	3	8	217	37	37											
<i>Total general.</i>			947	284	131	21	24	110	161	216	3	2	4	18	15	4	19	43	23	154	79	1	34	15	461	17	1	1	505	485	990	19	39	1029	119	87

Lo que se hace saber por el BOLETIN OFICIAL, conforme á lo prevenido en la regla 5.ª de la circular de la Direccion general de Sanidad de 28 de Junio último.
Zaragoza 7 de Enero de 1880.—El Gobernador, Antonio de Aranda.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en el mes de Junio de 1879.

Sesion del día 27.

Citado el Ayuntamiento á sesion ordinaria, con la advertencia de que se daría cuenta de los asuntos de la anterior, que no tuvo lugar por falta de asistencia, cualquiera que fuese el número de señores concurrentes, el Sr. segundo Teniente de Alcalde, Presidente, declaró abierta la sesion con la lectura y aprobacion de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el 24 y el 26 del actual.

El Sr. Presidente manifestó que había visto al Sr. Gobernador para hablarle del asunto relativo á los portazgos, y que dicho señor le había ofrecido que mandaría parejas de individuos de orden público para que no se lastimen los intereses de los vecinos de Zaragoza; que haría presente al contratista las quejas habidas, y que el Ayuntamiento debía dirigirse al Gobierno de S. M. en la seguridad de que sería oído.

Acto continuo se acordó facultar á la Comision nombrada al efecto en la sesion extraordinaria anterior para estudiar y dirigir desde luego al Gobierno la exposicion acordada.

Pasó á la Seccion segunda el oficio del señor Presidente de la Audiencia pidiendo se traslade á otra parte el sumidero de la calle de la Audiencia.

A la Seccion tercera pasó una comunicacion del Sr. Gobernador manifestando haber remitido al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion la solicitud del Ayuntamiento pidiendo autorizacion para adicionar algunas especies á la tarifa de consumos.

A la Seccion primera pasó otro oficio del señor Gobernador recordando el despacho del expediente sobre indemnizacion de perjuicios á D. Pio Ballesteros por la empresa del ferrocarril de Zaragoza á Pamplona y Barcelona.

Visto un oficio del cura párroco de Santa Engracia, se acordó entregarle la llave de la urna y cera que pide para celebrar la fiesta de San Lamberto.

A la Seccion segunda pasó otro oficio del Presidente de la Seccion tercera manifestando la necesidad de que en cada uno de los distritos haya un guardia municipal destinado al reconocimiento de la leche.

Dada cuenta de otro oficio del Sr. D. Rafael Cistué manifestando tiene necesidad de ausentarse por algunos dias de esta ciudad, quedo encargado del despacho de la Alcaldía el señor D. Pablo Sancho y Lezcano.

A la censura del Sr. Síndico pasaron las cuentas municipales de 1876 á 77 y 77 á 78 rendidas por el Depositario municipal.

De acuerdo con lo informado por la Seccion primera, en la instancia de D. Narciso Palomar, se resolvió hacer las reclamaciones que solicita

dicho interesado sobre la cañeria de desagüe que atraviesa por un olivar de su propiedad.

Asimismo se acordó aprobar el convenio celebrado por la referida Comision con D. Francisco Castan, referente á la rectificacion de la línea del huerto lindante con el terreno destinado al nuevo matadero.

Se aprobó igualmente la distribucion de fondos de este mes, presentada por la Comision respectiva, y en la que ascienden los productos á 38.405 pesetas y los pagos á 97.423 pesetas 81 céntimos.

De conformidad con lo informado por la Seccion segunda en los respectivos dictámenes, se acordó conceder á D. Jacobo Segovia y D.^a Pilar Marrodan el permiso para llevar el agua á su casa núm. 10 de la calle de San Jorge; á D. Lorenzo Pardo licencia para aumentar un piso á su casa núm. 10 y 12 de la calle de Flandro; á D. Rafael Abad para reformar los huecos de la fachada de su casa núm. 27 de la calle de San Blas; y á D. Juan Aznar para sustituir el alero del tejado de la casa núm. 17 de la calle de San Blas por otro de madera y colocar dos balcones en el 4.^o piso de la misma.

Informando la Seccion tercera la instancia de los comerciantes ó introductores de azafran, manifestando su deseo de continuar el convenio de encabezamiento por dicho artículo, propuso que puede otorgarse el nuevo concierto y que se le faculte para formalizar el convenio con los interesados; y se acordó aprobar lo propuesto por la Seccion.

La misma Seccion tercera presentó á la aprobacion del Ayuntamiento los convenios celebrados con los dueños de algunos establecimientos del barrio de Torrero, y se acordó aprobar lo practicado por la Seccion.

Asimismo se acordó aprobar lo propuesto por la indicada Seccion tercera relativo al encabezamiento que, por sí y en representacion del gremio de pescadores, ha solicitado D. José Erroz; así como tambien el que tienen solicitado los introductores de leche de cabra, facultando á la Seccion para formalizar ámbos contratos.

A las respectivas Secciones pasaron las instancias siguientes: la de Maria Millan en solicitud de que se le conceda en arriendo un solar de la calle de las Armas; otra de D. Narciso Palomar pidiendo se le venda un terreno en el Cementerio para construir un panteon, y otra de D. Manuel Daina en solicitud de que se le expida una certificacion de no ser oficial la venta de unos terrenos á favor de D. Ignacio Asensio.

Dada cuenta de la mocion que sobre este asunto tenia anunciada el Sr. Pamplona, se leyó un oficio de D.^a Angela Mur, viuda del excelentísimo Sr. D. Juan Bruil, dando las más expresivas gracias por la concesion gratuita de un terreno en el Cementerio para la construccion de un panteon.

El Sr. Escartin manifestó que anunciaba para la primera sesion la necesidad en que se hallaba de pedir al Ayuntamiento una licencia de tres meses.

El Sr. Presidente significó el sentimiento que le causaba la falta de asistencia de los señores Concejales á esta sesion, por ser la última que ha de celebrar el actual Ayuntamiento, y en la que, los que han de dejar de serlo, debian despedirse de sus compañeros que han de continuar en el Municipio; y despues de haber manifestado unos y otros la pena que les causaba separarse y de las mútuas protestas de compañerismo y amistad, se dió por terminado este incidente y se levantó la sesion.

SECCION SEXTA.

En el alistamiento de esta villa se halla comprendido Mariano Sabalza Fraile, hijo de Lúcas y Concepcion, y no habiéndose podido practicar su citacion por ignorar su paradero y el de sus padres, se le cita por medio del presente anuncio, en cumplimiento del art. 55 de la ley de Reemplazos vigente; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que de su no presentacion pudiera resultarle.

Luna 2 de Enero de 1880.—El Alcalde, José Ruiz.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza.

D. Cristóbal Jarillo y Gallardo, Capitan graduado, Teniente del Cuerpo de Estado Mayor de plazas y Juez Fiscal:

Habiéndose ausentado de esta plaza el dia 26 de Diciembre último el soldado del Depósito de Bandera y embarque para Ultramar, de esta capital, Isidoro Perún Urquiza, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales, por este primer edicto cito, llamo y emplazo al expresado soldado, señalándole la presentacion en el Gobierno militar de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente, para dar sus descargos; y en el caso de no verificarlo en el plazo señalado, se seguirá la causa en rebeldía, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Zaragoza 1.º de Enero de 1880.—Cristóbal Jarillo.

PARTE NO OFICIAL.

Por dos Abogados del ilustre Colegio de Zaragoza se ha publicado una *Compilacion general de las disposiciones vigentes sobre el Enjuiciamiento criminal*, seguida de la ley de imprenta; la provisional estableciendo reglas para el ejercicio de la gracia de indulto; procedimientos

judiciales en los delitos de contrabando y defraudacion; Ordenanzas de montes en su parte penal y de procedimiento, con la Real orden que las declaró vigentes; penalidad y procedimientos de la ley de caza y pesca; sancion penal de los delitos electorales; decretos relativos al abono del tiempo de prision preventiva, y otras interesantes disposiciones.

El buen método seguido en esta *Compilacion*, las notas aclaratorias que la ilustran y las importantes referencias á las doctrinas del Tribunal Supremo que contiene, hacen esta obra muy útil y aún indispensable para cuantos intervienen en asuntos judiciales.

Forma un volúmen de abundante lectura y de más de 300 páginas, y se halla de venta á 2 pesetas ejemplar, en la libreria de Hijas de Heredia, Zaragoza.

ANUNCIOS.

LA FAMA DE ARAGON.

FÁBRICA DE CHOCOLATES SUPERIORES

MOVIDA POR AGUA

DE

JOSÉ MARIA HUESO

ATECA.

Esta acreditada fábrica, proveedora de la Real Casa, y premiada en cuantas exposiciones se ha presentado, elabora el antiguo y afamado chocolate de Aragon, el chocolate verdad, puro y sin mezcla, cuyo renombre ha adquirido por la perfeccion de su molido, por la limpieza en la elaboracion y por la equidad de sus precios.

A esas recomendables circunstancias, debe el haber sucedido á tantas fábricas como se han cerrado, el siempre creciente consumo de los inteligentes, y el favor que el público constantemente y en período ascendente le dispensa.

Sus precios son de 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 reales libra.

Sus clases con canela, con vainilla, homeopáticos sin canela y del encargo que se deseen; á quien pida cuatro libras bonifica media, á ocho aumenta una, y así sucesivamente.

En la misma casa y á precios sumamente arreglados, hay constantemente gran surtido de tejidos, de novedad, de algodón, hilo, estambre y seda, géneros de paquetería, quincalla y otros muchos artículos.

Para noticias y pedidos, dirigirse á su propietario José M. Hueso, en Ateca. (28)

IMPRESA DEL HOSPICIO.